



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM N 200/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 200 /11

Sucre, 20 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 20 de abril de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Memorial de 19 de abril de 2011, presentado por la señora HORTENCIA APAZA CHOQUE DE VASQUEZ, ex servidora pública del Ejecutivo Municipal, solicitando al Pleno del H. Concejo Municipal, se pronuncie a través de RESOLUCION MUNICIPAL EXPRESA, conforme lo determina el art. 17 -I de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al Recurso Jerárquico, presentado oportunamente, haciendo constar que solamente se emitió la nota HCM Alc. No. 504/10 de 08 de noviembre de 2010, devolviendo antecedentes al Ejecutivo Municipal, en ese sentido, pide la revocatoria del Memorándum CITE No. 684/010 y se disponga la restitución a su cargo de Secretaria del Ejecutivo Municipal, por lo que, a los efectos de su tratamiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relator al señor Vladimir Milan Paca Lezano.

Que, de acuerdo al Art. 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Este Recurso deberá elevarse, en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictara resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial, norma legal que tiene relación y coherencia con el art. 17-I de la Ley de Procedimiento Administrativo..

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º** DESIGNAR al señor Vladimir Milan Paca Lezano, CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el memorial presentado por la señora HORTENCIA APAZA CHOQUE DE VASQUEZ, ex - servidora pública del Ejecutivo Municipal (SECRETARIA), pidiendo Resolución Municipal y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminia C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**